

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en el que se realiza una solicitud Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 31 de mayo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa Multiactiva Soluciones Efectivas
Demandado : Pedro Pablo Contreras Fernández y
Hugo Alberto Restrepo Fierro
Radicado : 630014003007-2018-00790-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho, le ratifica al señor PEDRO PABLO CONTRERAS FERNÁNDEZ, que no se han consignado títulos judiciales para este proceso por concepto de cautelas, ni para pagar la obligación demandada, como se le indicó en el auto anterior.

Finalmente, se ordena remitir el link del expediente digital al peticionario para su consulta. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, remítase el link a la dirección ppch103@hotmail.com.

CÚMPLASE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3131c0ad85b7b707073ea00fd2bf410d093df806199445cc674a71384af8ba2b**

Documento generado en 27/05/2022 04:46:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>